

Curso de Filosofía del Derecho 2016

Presentación:

Profesores:

Profesor Titular: Dr. Imerio Jorge Catenacci

Profesores Adjuntos: Dr. Juan Pablo Lionetti de Zorzi

Dra. Laura Seminario

El ordenamiento jurídico puede ser visto y analizado desde distintos puntos de vista y en todos aquellos roles que desempeña el hombre como protagonista de la vida jurídica.

El gobernante, el legislador, el juez y el abogado tienen distintos puntos de vista respecto del derecho, lo que implica que asuman perspectivas diversas según los intereses en juego y los roles que deben desempeñar.

El gobernante usa el conocimiento de las normas para alcanzar ciertos objetivos particulares generalmente incorporados en la constitución del Estado. Para él el derecho es una herramienta de progreso social. El gobernante habla de las normas a los fines de provocar del legislador el eventual cambio o reforma de las normas en orden a su plan u objetivo de gobierno.

El legislador, al igual que el gobernante usa el conocimiento de las normas generales para crear otras normas de carácter general. No habla acerca de ellas, sino que las aplica al crear otras normas generales.

El juez, al igual que el gobernante y el legislador usa las normas generales, pero a diferencia del legislador, solo las usa para aplicarlas al caso individual sometido a su consideración y para crear la norma individual que resuelve el caso sometido a su decisión. El juez no habla de las normas, las aplica. Los jueces sólo hablan de las normas a través de su sentencia.

Finalmente, el abogado, al igual que el gobernante, el legislador y el juez, usa de las normas, pero a diferencia de los otros, lo hace como una labor técnica. Su misión no es hablar acerca de las normas, tampoco crea normas de carácter general o particular, ni aplica las normas a los asuntos que se le confían. El abogado usa las normas para argumentar ante el juez a los fines de provocar una decisión a favor de su cliente. Al argumentar, el abogado despliega la función técnica de presentar ante el tribunal el mejor escenario posible de los hechos y la construcción normativa más adecuada para obtener la resolución judicial que mejor satisfaga a los intereses del cliente.

El fallo judicial, por lo tanto, no es nunca la conclusión necesaria de un silogismo, sino es siempre una decisión que como tal, presupone una elección entre varias posibles sobre una cuestión debatida. La necesidad de argumentar se presenta cuando no es posible brindar una demostración rigurosa de nuestra posición. Más aún, incluso después de haber logrado la verificación de una tesis es necesario, además, persuadir a los demás por medio de una argumentación eficaz.

La argumentación, así, constituye un razonamiento formulado con el propósito de conseguir la aceptación o rechazo de una tesis determinada. La aceptación o rechazo de esa tesis dependerá de la eficacia o ineficacia de la argumentación que le sirve de apoyo.

En los procesos judiciales es necesario establecer la prueba de los hechos valiéndose de ciertos medios o indicios, que a menudo se contraponen unos a otros. La argumentación jurídica infiere de los indicios, la existencia o inexistencia de otros hechos que son considerados por la experiencia como la única explicación práctica posible de tales indicios.

Precisamente, una de las áreas menos exploradas de la filosofía del derecho lo constituyen las cuestiones relacionadas con la aplicación y argumentación del derecho. Cuestiones vinculadas a considerar el derecho como una práctica argumentativa.

Objetivos;

El presente curso intenta presentar las herramientas básicas de la argumentación en general y la argumentación jurídica en particular, su examen crítico y su aplicación a casos prácticos jurisprudenciales.

Contenidos

El objetivo del presente curso es lograr que los alumnos analicen e incorporen los conceptos básicos y esenciales del pensamiento iusfilosófico, sus principios y valores, y adquieran las técnicas y habilidades necesarias para interpretar las decisiones judiciales desde las estructuras básicas del razonamiento jurídico, tanto en su racionalidad como en su razonabilidad.

Para ello se analizarán críticamente los pronunciamientos judiciales desde un punto de vista argumentativo a fin de elaborar criterios de corrección normativa.

Metodología:

El curso se desarrollará en dos modalidades. Una modalidad teórica en que se analizarán los conceptos básicos de teoría general del derecho, sistema normativo, interpretación y argumentación con especial atención a la forma o manera en que esos conceptos son aplicados en la actividad jurisdiccional, y analizar los distintos razonamientos, argumentos y falacias que operan en el discurso judicial. La actividad práctica se desarrollará mediante el estudio pormenorizado de distintos pronunciamientos judiciales en los que se identificarán los conceptos expresados adoptando la metodología de Manuel Atienza para el análisis de los problemas, argumentos y justificaciones que envuelve toda decisión judicial.

PROGRAMA

UNIDAD I

-EL CONCEPTO DE DERECHO

1. La experiencia del hecho jurídico. El sentimiento jurídico. Noción de orden y orden jurídico. La realidad del derecho. Derecho y sociedad política.

2. El concepto del derecho Los desacuerdos en el concepto de derecho. Concepto normativo y concepto descriptivo. Dificultades acerca del concepto de derecho.

3. La definición del derecho La definición. Concepto y reglas. Análisis del lenguaje. Definición real, nominal y explicativa.

El problema de la definición del derecho. Tesis de la vinculación y tesis de la separación Monismo y dualismo. Definiciones de derecho. El derecho concreto. La construcción escalonada del orden jurídico. Concepto real del derecho. Derecho concreto y decisión judicial. Definiciones del derecho. La construcción escalonada del orden jurídico. Trialismo y tetralismo.

4. Derecho natural. La ley natural. El derecho natural. Caracteres. Carácter normativo. La positividad como problema del derecho natural. Contenidos fundamentales. Principales escuelas del Derecho Natural.

5. El positivismo jurídico. Iusnaturalismo y positivismo. Monismo y Dualismo. Realismo y Convencionalismo. El positivismo jurídico. Corrientes del positivismo jurídico. Crítica. El derecho como hecho y como norma. El positivismo lógico de Kelsen. Doctrinas contemporáneas. Teoría Analítica del derecho. El realismo jurídico

UNIDAD II

LA JUSTICIA

1. Principios de la Ética. Concepto. Saberes teóricos y saberes prácticos. Etimología. Objeto formal y material de la Ética. Fundamentación. La conciencia moral. La conciencia de la responsabilidad. Las virtudes. El concepto de libertad. Prudencia.

2. Derecho y moral Necesidad de una fundamentación del derecho. Iusnaturalismo e iuspositivismo. Monismo y dualismo. Sistema normativo jurídico y sistema normativo moral. Relaciones entre Derecho y Moral. Tesis de la vinculación y tesis de la separación entre Derecho y Moral. Positivism jurídico y crítica.
3. Los fines del derecho La finalidad del derecho. Teoría de los valores. Los fines del derecho. Igualdad jurídica. Seguridad jurídica.
4. La justicia como finalidad del ordenamiento jurídico. La justicia. Acepciones. Etimología. Caracteres de la justicia. Definición de justicia. Teorías de la justicia. Gracia. Aristóteles. Cicerón. Santo Tomás. La equidad. El bien común. La justicia social. Justicia y Seguridad.

UNIDAD III

EL ORDENAMIENTO JURÍDICO POSITIVO

1. El sistema jurídico. El sistema jurídico. Caracterización. Construcción escalonada del orden jurídico. El sistema jurídico como sistema normativo. El sistema jurídico como sistema coactivo. El sistema jurídico como sistema institucionalizado. Regla de reconocimiento. Reglas de cambio. Reglas de adjudicación. La norma básica fundamental. Órganos primarios y órganos secundarios. Criterios de pertenencia y de individualización. Pertenencia por derivación normativa
2. La validez del derecho. Validez y existencia del derecho. Validez y vigencia. Creación y aplicación. Jerarquía normativa.
3. Caracteres del ordenamiento jurídico. Unidad. Coherencia. Plenitud del ordenamiento. Procedimientos de integración. La norma jurídica. Concepto. Caracteres. Clasificación. Norma jurídica y texto normativo. La norma individual. Estructura lógica de la norma jurídica. Teorías de la norma jurídica.

UNIDAD IV

LA APLICACIÓN DEL DERECHO

- 1 Aplicación e interpretación de las normas jurídicas. Aplicación espontánea del derecho. Aplicación como subsunción. Aplicación como construcción normativa. Proceso de creación del derecho. La interpretación jurídica. El problema hermenéutico. Teorías de la interpretación. Clases de interpretación jurídica. Interpretación y justa solución. Criterios de interpretación. Principio de intención común. Principio de buena fe. El método gramatical. Interpretación contextual. Principio de conservación del contrato. Interpretación analógica. Interpretación histórica y finalista. Realismo Americano. Teoría pura del derecho. LA lógica de lo razonable.

UNIDAD V

LÓGICA JURÍDICA Y ARGUMENTACIÓN

1. Lógica jurídica. Noción y principios. Conceptos básicos. El silogismo. Clases de argumentos. Deducción. Inducción. Abducción. Verdad y validez. Las paradojas.
2. Argumentos incorrectos o falaces. Noción. Paralogsismos. Los argumentos falaces como argumentos persuasivos. Clases de falacias. Falacias formales. Falacias no formales
3. Argumentos jurídicos. Lógica jurídica como lógica aplicada al derecho. Lógica de la argumentación jurídica. Caracteres y estructura de la argumentación. Los argumentos jurídicos. El argumento a contrario El argumento de analogía. El argumento a fortiori. El argumento de plenitud. El argumento de coherencia. El argumento sicológico. El argumento histórico. El argumento apagógico o demostración por el absurdo. El argumento teleológico. El argumento económico. La teoría del discurso práctico de Alexy. La argumentación como resolución del

caso. La argumentación como razones de apoyo de una conclusión Justificación interna y justificación externa.

4.- BIBLIOGRAFÍA:

-Catenacci, I. J., "Introducción al Derecho", Ed. Astrea. Buenos Aires.

-Atienza Manuel "Las razones del derecho. Sobre la justificación de las decisiones judiciales", Isonomía : Revista de Teoría y Filosofía del Derecho. N° 1, octubre 1994, página 50/68, lectura del 12 de marzo de 2009, en:

http://www.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/01338308644248274088802/p0000005.htm#I_7

4.2.2 *Pronunciamientos judiciales indicados en clase.*

4.2.3 *Antígona - Sófocles*

4.2.4 *Estudio en escarlata – Arthur Conan Doyle*

Pautas de evaluación

La calificación de la asignatura dependerá de la aprobación de los siguientes objetivos:

- (1) conocimientos teóricos, a cuyo fin existirán tres evaluaciones parciales bajo el sistema de respuestas múltiples,
- 2) Conocimientos prácticos a través de la aprobación de los trabajos que a tal fin se propongan respecto de la grilla de Atienza y la grilla de argumentos y falacias.,
- (3) La asistencia y participación en clase,
- (4)La aprobación de los trabajos prácticos y evaluaciones parciales.
- (5) La aprobación del parcial eliminatorio escrito u oral a llevarse a cabo el día **19 de mayo 2016**, o la aprobación del único examen oral recuperatorio para los alumnos ausentes o reprobados del examen recuperatorio y que se llevará a cabo el día **26 de de mayo de 2016**. El examen final, en el que deberán validar tanto los conocimientos teóricos como los conocimientos prácticos.

Para aprobar la asignatura en la instancia final deberá aprobarse ambos objetivos.

LA nota de aprobación es (4) cuatro.

Aclaración.

Para el mejor estudio y comprensión de los temas de estudio el estudiante deberá leer los *conceptos centrales* de la guía de estudio e inmediatamente leer con detenimiento el libro de texto. Esta lectura ampliará la visión del desarrollo temático y le permitirá regresar nuevamente a la lectura de los *conceptos centrales*.

Este *ir y venir* de la guía al texto permitirá cerrar el círculo de comprensión de los materiales de estudio con las fases de presentación, desarrollo y recapitulación de temas. La realización de la totalidad de los ejercicios de la presente guía y de las actividades, cuestionarios y ejercicios de auto evaluación contenidos en el libro de texto permitirán adquirir y aplicar los conocimientos de la asignatura. Las dudas que genere el proceso de aprendizaje serán resueltas a través del foro académico.

La asignatura tiene un fuerte contenido filosófico. Esto quiere decir que muchos temas son *razonados* y se desarrollan por las vías de la *argumentación*. Esto implica que no es conveniente pretender estudiar de *memoria* los contenidos, porque la memoria nos libera de *reflexionar* sobre los temas de estudio, y nos abandona ante la hoja de examen que nos pide una *explicación* de los conceptos centrales. Lo conveniente es estudiar en grupo- o estudiar sólo y discutir en grupo- Se aprende mejor cuando verbalizamos lo que hemos estudiado y discutimos lo que hemos aprendido.

-